

**CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA//RAD:41551310300220230002700//DTE: ANYI
CAROLINA GONZALEZ TRUJILLO//DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS//BPDV**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 31/05/2023 15:55

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Huila - Pitalito <j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:brujo9151@hotmailmai.com <brujo9151@hotmailmai.com>;rodrigueznorbey3@gmail.com

<rodrigueznorbey3@gmail.com>;notificacjudicial@bancolombia.com.co

<notificacjudicial@bancolombia.com.co>;srojas@gha.com.co <srojas@gha.com.co>;MARÍA CAMILA

AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Brenda

Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (26 MB)

CONTESTACION DEMANDA 41551310300220230002700 v1.pdf; PRUEBAS. DICTAMEN Y ANEXOS ACG.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO

E. S. D.

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	41551310300220230002700
DEMANDANTES:	ANYI CAROLINA GONZÁLEZ TRUJILLO
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el poder que se aporta, comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** formulada por Anyi Carolina González y otros, contra Allianz Seguros S.A. y otros, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.